Guaranda septiembre 30, 2025
RCU – 018– 2025 – 107

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL, ABG. MÓNICA LEÓN GONZÁLEZ, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL SEÑOR RECTOR, CERTIFICA: QUE el Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria (018), realizada el 30 de septiembre del 2025;

SEGUNDO PUNTO: Análisis y Resolución del Reglamento de Funcionamiento del Comité Editorial.

EL CONSEJO UNIVERSITARIO
CONSIDERANDO:

QUE, La Constitución de la República del Ecuador en su artículo 334, numeral 3, expresa: "Impulsar y apoyar el desarrollo y la difusión de conocimientos y tecnologías orientados a los procesos de producción";

QUE, La Constitución de la República del Ecuador en su artículo 350 determina "El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo.

QUE, La Constitución de la República del Ecuador en su artículo 351 establece que: "El sistema de educación superior estará articulado al sistema nacional de educación y al Plan Nacional de Desarrollo; la ley establecerá los mecanismos de coordinación del sistema de educación superior con la Función Ejecutiva. Este sistema se regirá por los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica tecnológica global";

QUE, La Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 6, literal g) indica que "son derechos de las y los profesores e investigadores de conformidad con la Constitución y esta Ley, participar en el proceso de construcción, difusión y aplicación de la cultura y el conocimiento";

QUE, La Ley Orgánica ibidem en su artículo 17 determina, "Reconocimiento de la autonomía responsable. - El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República […]";

QUE, La Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 160, señala: "que corresponde a las instituciones de educación superior producir propuestas y planteamientos para buscar la solución de los problemas del país; propiciar el diálogo entre las culturas nacionales y de éstas con la cultura universal; la difusión y el fortalecimiento de sus valores en la sociedad ecuatoriana; la

Universidad Estatal de Bolívar
Secretaría General

Dirección: Av. Ernesto Che Guevara y Gabriel Secaira
Guaranda-Ecuador
Teléfono: (593) 3220 6059
www.ueb.edu.ec

formación profesional, técnica y científica de sus estudiantes, profesores o profesoras e investigadores o investigadoras, contribuyendo al logro de una sociedad más justa, equitativa y solidaria, en colaboración con los organismos del Estado y la sociedad";

QUE, el Reglamento de Comité de Ética de la Universidad Estatal de Bolívar en su artículo 5, literal 3, establece: "velar por que toda la producción científica del pensamiento e investigación tenga carácter de originalidad y cumpla con el respeto a la Ley de Propiedad Intelectual";

QUE, el Estatuto de la Universidad Estatal de Bolívar en su artículo 77 señala: "Comité Editorial. – "Es un órgano encargado de velar por el cumplimiento de los derechos intelectuales de la Universidad Estatal de Bolívar";

QUE, el Estatuto de la Universidad Estatal de Bolívar en su artículo 22 literal d), expresa: "Aprobar reglamentos, reformas y normativa de la Universidad Estatal de Bolívar";

QUE, la Comisión Administrativa mediante Resolución Nro. RCA-015-2025 de fecha 15 de septiembre de 2025, decide que la propuesta del Reglamento de Funcionamiento del Comité Editorial de la Universidad Estatal de Bolívar se envíe a Secretaría General de Consejo Universitario y que previa autorización del Sr. Rector, sea tratado en la próxima sesión de Consejo Universitario para su aprobación.

RESUELVE POR UNANIMIDAD: "APROBAR EL REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ EDITORIAL".
Lo que certifico en honor a la verdad.

MÓNICA LEÓN GONZÁLEZ
SECRETARIA GENERAL

Universidad Estatal de Bolívar
Secretaría General

Dirección: Av. Ernesto Che Guevara y Gabriel Secaira
Guaranda-Ecuador
Teléfono: (593) 3220 6059
www.ueb.edu.ec